

DIARIO OFICIAL 43.660

RESOLUCIÓN 3019

06/08/1999

por la cual se adopta la decisión preliminar y se toman otras determinaciones en la investigación administrativa abierta por supuesto "dumping" en las importaciones de hojalata originarias de Holanda".

La Directora General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, Incomex, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los decretos 1159 de 1999 y 991 de 1998, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Resolución 1859 del 14 de mayo de 1999, la Dirección General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior -Incomex- dispuso la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto «dumping» en las importaciones de hojalata originarias de Holanda, productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm., de espesor inferior a 0.50 mm., de la subpartida arancelaria 72.10.12.00.00; Que el artículo 49 del decreto 991 de 1998 establece que dentro de un plazo de sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de apertura, el Incomex deberá pronunciarse respecto de los resultados preliminares de la investigación, y si es del caso, ordenar el establecimiento de derechos provisionales; Que mediante Resolución 2418 del 2 de julio de 1999 se prorrogó el término de respuesta a los cuestionarios remitidos a importadores y a productores y exportadores extranjeros, así como el plazo para la adopción de la determinación preliminar, por cuanto el Incomex requería contar con un plazo prudencial para proceder a analizar y a evaluar la información y pruebas allegadas con dichos cuestionarios, junto con las demás piezas procesales que reposan en el expediente, las cuales sirven de base para la adopción de que trata esta resolución así como para analizar la viabilidad de aplicar la medida provisional solicitada; Que a la presente investigación administrativa le correspondió el expediente D-573-001-20 que reposa en la División de Investigación del Incomex, el cual contiene los documentos y demás pruebas que se tuvieron en cuenta para la adopción de la presente determinación preliminar; Que lo expuesto de manera sumaria en el presente acto administrativo, se encuentra ampliamente detallado en el informe técnico que sirve de base para la expedición de esta resolución y que reposa en el expediente a que se refiere el considerando anterior. 1. ANTECEDENTES 1.1 Apertura de la investigación El 14 de mayo de 1999, habiéndose determinado la existencia de mérito para abrir investigación de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 991 de 1998, el Incomex expidió la Resolución 1859 con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos

en la rama de la producción nacional afectada por el supuesto «dumping» en las importaciones objeto de dicha investigación.

1.2. Procedimientos posteriores a la apertura

1.2.1 Publicación de la resolución de apertura De conformidad con las previsiones del artículo 46 del decreto 991 de 1998, el Incomex publicó el contenido de la Resolución 1859 del 14 de mayo de 1999, en el Diario Oficial 43.581 del 18 de mayo de 1999.

1.2.2 Convocatoria Mediante aviso publicado en el diario La República el 27 de mayo de 1999, el Incomex convocó a quienes acreditaran interés en la investigación, para que dentro de un plazo de cuarenta (40) días calendario siguientes, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria, expresaran sus opiniones debidamente sustentadas y aportaran las pruebas y documentos que consideraran pertinentes.

1.2.3 Envío de copias de la resolución de apertura, copias del texto de la solicitud de investigación y de cuestionarios El 27 de mayo de 1999, se comunicó la apertura de la investigación al representante legal de HOLASA y se allegó copia de la resolución que dispuso la iniciación. En la misma fecha, para conocimiento y divulgación de las respectivas autoridades y de los exportadores y productores extranjeros conocidos, se envió copia de la resolución, de los cuestionarios y del texto de la solicitud de investigación a las Embajadas de Holanda en Colombia y de Colombia en Holanda, así como a los productores, exportadores e importadores del producto objeto de investigación. Las diligencias fueron adelantadas en concordancia con lo establecido para el efecto en los artículos 47 y 48 del decreto 991 de 1998.

1.2.4 Prórroga a los términos para respuesta a cuestionarios y para la adopción de la determinación preliminar El 25 de junio de 1999, la empresa Crown Litometal S. A. solicitó una prórroga al término inicialmente previsto para la respuesta a los cuestionarios. El Incomex consideró procedente concederla hasta el dieciséis (16) de julio, prorrogando a su vez el término para la adopción de la presente decisión hasta el 6 de agosto de 1999, circunstancia que comunicó a todas las partes interesadas.

1.2.5 Respuesta a los cuestionarios Crown Litometal S. A. El 16 de julio de 1999, en su calidad de importadora del producto objeto de investigación, allegó la respuesta a los cuestionarios con la información y pruebas solicitadas. No obstante, el 21 de julio de 1999 el Incomex solicitó los documentos probatorios correspondientes al soporte de cada uno de los gastos de importación relacionados en las liquidaciones finales de importación, al igual que la versión pública de la respuesta a los cuestionarios y la correspondiente justificación de la petición de confidencialidad de alguna información. El 28 de julio la empresa aportó los documentos requeridos por el Incomex. Copag Trading AG de Suiza. El 22 de julio de 1999 manifestó en su calidad de exportador del producto objeto de investigación, que ninguna de las preguntas del cuestionario remitido por el Incomex eran aplicables a su empresa, allegando solamente una exposición de sus actividades frente al producto investigado. Hoogovens Packaging Steel de Holanda. La empresa productora del producto objeto de investigación, no dio respuesta al cuestionario enviado por el Incomex.

1.2.6 Solicitud de información adicional El 30 de junio de 1999 el Incomex solicitó a Holasa actualizar la información económica y financiera relacionada con el daño importante y la relación causal, solicitud que fue

atendida el 19 de julio del presente año. 1.2.7 Visita de verificación El 15 de julio de 1999 el Incomex comunicó a Holasa que durante los días 26 y 27 de julio se adelantaría la visita de verificación de la información económica y contable aportada. La empresa manifestó por escrito su aceptación y solicitó se precisara el alcance de la misma. El 22 de julio el Incomex solicitó preparar la información concerniente a los estados financieros de propósito general para los primeros trimestres de 1996 a 1999, así como los estados de resultados, estados de costo de ventas y anexo 11.2 de variables económicas por línea, para los mismos períodos. La visita se concluyó el 30 de julio de 1999, habiéndose verificado la información correspondiente al año de 1998 y primeros trimestres de los años 1996 a 1999 de la línea de producción, e información general de la empresa pertinente al primer trimestre de 1999. La empresa suministró nueva información relativa a la línea de producción para atender la necesidad de desagregar la información correspondiente al producto nacional y al producto importado por ellos mismos. Holasa allegó los estados de resultados, los de costo de ventas sin ajustes por inflación y el formato cuadro insumo del sistema, en forma discriminada. 1.2.8 Confidencialidad de la información El Incomex analizó la información allegada por la empresa Crown Litometal en respuesta a los cuestionarios y guardó la reserva que solicitaron para los siguientes ítems: Punto 4.2. del documento, relativo a precio unitario de venta en el mercado doméstico, que comprende: 4.2.1.) El monto o valor por unidad comercial; 4.2.2.) Las condiciones de venta para el año de 1999, los puntos 4.5, 4.6 y 4.7 del documento, relativos a listas de precios; Anexo 6, información relativa a costos de importaciones realizadas en el período marzo 15 de 1998 a marzo 15 de 1999; Anexo 8, tabla de descuentos para los envases sanitarios de hojalata; Anexo 10, costos unitarios de operación. 1.2.9 Argumentos de los importadores Crown Litometal S. A., además de allegar la información solicitada en la respuesta a los cuestionarios, consideró de importancia efectuar sus apreciaciones respecto de los siguientes aspectos: 1. La posición dominante del mercado de Holasa. Manifiesta que dicha empresa ha mantenido un monopolio en el suministro de hojalata durante 30 años, dominando el mercado en un escenario sin ningún competidor. Expone las desventajas de los precios y los términos de pago establecidos por Holasa frente al precio del mercado internacional, aduciendo que dicha política hace que el precio de sus productos sea mayor al de los países vecinos, dejándolos por fuera del mercado, razón que generó la necesidad de importar la hojalata con el fin de evitar el cierre de sus plantas de producción y permanecer en el mercado. Aduce que si Crown Litometal se viera obligado a comprarle a Holasa, no sólo quedarían por fuera del mercado de envases, sino que llevaría al cierre de sus plantas de Barranquilla y Medellín terminando con 200 empleos directos y más de 100 indirectos. 2. Cuestiona la posición de Holasa desde el punto de vista de la generación de empleo. Solicitó al Incomex realizar un chequeo del número de empleos generados por las empresas clientes de Holasa que han iniciado importaciones de hojalata, compararlos con el número de empleos generados por Holasa y observar el número de empleos que quedarían cesantes si Postobón, Nestlé y Crown Litometal, entre otras, no hubiesen recurrido a las importaciones de hojalata.

3. Argumenta que en el período marzo 1998 - marzo 1999, debido a la liberalización del comercio y las ventajas arancelarias, la empresa ecuatoriana de envases Fadesa penetró en el mercado colombiano y desplazó los productos de Crown Litometal en algunas referencias, razón por la cual los precios tuvieron que revaluarse con el fin de evitar la pérdida de mercado. Aduce que en estas circunstancias si la hojalata se hubiera comprado a precios de Holasa, el mercado de sus envases habría sido absorbido totalmente por Fadesa. Señalan que esta situación obligó a Crown Litometal a conseguir proveedores en el mercado internacional con mejores precios y mejores condiciones de pago para evitar el cierre de las plantas. 4. Señala igualmente que a través de un estudio comparativo, Crown Litometal presume que Holasa está comprando su lámina negra a precios superiores a los del mercado internacional, generando un sobre costo que transfiere al precio del producto final para sus clientes. Aduce que se hace incomprensible el comportamiento del precio de compra de Holasa, teniendo en cuenta que el material lo obtiene desde su casa matriz y negocia altos volúmenes que conlleva a altos descuentos. Anexa copia del ofrecimiento realizado por POSCO (empresa coreana exportadora de lámina negra) a Holasa, del mismo producto, a precio más bajo, manifestando que éste fue rechazado por Holasa aduciendo que sus compras estaban limitadas al material de su casa matriz. 5. Expresa que sólo a partir de mayo de 1999 Holasa inició la instalación de sus equipos para la comercialización de hojalata en bobinas y que el servicio de venta de hojalata en rollo no ha comenzado aún, lo cual obligó a Crown Litometal S. A. a la importación del material en esta especificación, siendo las operaciones de scroll y re-scroll (refilar) generadas en el corte de las bobinas las que facilitaron su ahorro y subsistencia en el mercado. Así, aunque el producto final es similar, el comprar en bobinas les permite obtener ahorros del orden del 17% de scroll y re-scroll que Holasa hasta mayo de 1999, no había podido ofrecer. Señala que ante la necesidad de obtener hojalata en rollo, solicitó cotización tanto a Holasa como a otros proveedores internacionales, encontrando que la cotización de Holasa se hallaba entre un 10% y un 18% por encima del mercado internacional, lo cual impidió cualquier negociación con el proveedor local. 6. Crown Litometal S. A. explica los precios del producto importado, así: Crown Litometal S. A. obtiene la hojalata del fabricante holandés Hoo govens, a través de una compra directa a su filial Copag Trading, comercializadora del grupo Crown Cork & Seal, su casa matriz. Esta obtiene descuento por volumen con el proveedor a través de la compra de 150.000 TM/año para las filiales del grupo Crown Cork en Europa, Asia, América Latina y el Caribe. Por tanto, los precios obtenidos por Copag Trading obedecen a un descuento por volumen y son los mismos que operan para el grupo a nivel mundial. 7. Considera que Holasa al no encontrarse registrada como productor nacional, se ha convertido en transformadora del producto, en condiciones muy similares a algunas de las operaciones realizadas por Crown Litometal S. A., como el corte de bobinas en láminas con dimensiones definidas. A diferencia de Crown Litometal, Holasa obtiene el beneficio de un gravamen del 5% para sus importaciones, mientras Crown paga el 10% de gravamen, diferencia que no es justificada por el valor agregado del producto que entrega Holasa. 8. Aduce que no

obstante la crisis económica del país, Holasa continúa incrementando el precio de la materia prima, mientras las comercializadoras como Crown Litometal, deben sostener el precio de sus productos a sus clientes. 9. Indica que sólo a partir del precio de la hojalata importada, ha sido posible a Crown Litometal S. A. incrementar sus exportaciones, ya que con el precio de la materia prima de Holasa se frenaron las exportaciones debido al alto precio final que las hacía no competitivas. 10. Refiere que en la determinación del daño y la relación causal, las cifras aducidas por Holasa correspondientes al número de toneladas importadas de Holanda durante los años 1997 y 1998, no coinciden con los datos estadísticos de Crown Litometal, basados en las declaraciones de importación del producto. 11. Señala que al realizar el ejercicio matemático de liquidar una importación de Holasa correspondiente al año 1998, se observa un incremento con respecto al precio final de comercialización del 50.71% aproximadamente, porcentaje que consideran elevado con base en el valor agregado. 12. Concluyen manifestando su incertidumbre respecto de la posición de Holasa frente a la protección del mercado y a sus intereses particulares, destacando su preocupación de que al proteger el mercado, se acabe con la industria metalmecánica y en especial con la industria del envase metálico en Colombia. Respecto de los argumentos presentados por la empresa importadora Crown Litometal, el Incomex mediante oficio del 4 de agosto de 1999, aclaró que de conformidad con las normas que regulan la materia, le compete investigar específicamente la práctica de «dumping». Por tal razón, al estudiar en conjunto los hechos expuestos en el presente acápite, señaló a dicha empresa la competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio para conocer los aspectos concernientes a la supuesta práctica de monopolio que plantea en el escrito, a la cual pueden acudir de considerar que cuenta con las pruebas que permitan establecer dicha práctica. En razón a que varias de las afirmaciones contenidas en el escrito presentado por Crown Litometal requiere la correspondiente verificación y análisis de las mismas, serán objeto de estudio en la fase final de la investigación y el análisis que sobre el particular adelante el Incomex, se expondrá en el estudio técnico final que se presentará al Comité de Prácticas Comerciales.

2. Análisis de «dumping» El artículo 41 del decreto 991 de 1998 dispone que para el cálculo del margen de «dumping» se analizarán las importaciones de productos similares a precios de «dumping», efectuadas dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud. Por lo anterior, las importaciones que se analizan para el cálculo del margen de «dumping» son aquellas realizadas en el período comprendido entre el 15 de marzo de 1998 y el 15 de marzo de 1999, fecha en que se complementó la solicitud.

2.1 Valor Normal Teniendo en cuenta que los productores extranjeros no dieron respuesta a los cuestionarios remitidos por el Incomex, en esta etapa de la investigación no se contó con información que permitiera disponer de elementos adicionales a los examinados con motivo de la apertura de la misma para efectos del cálculo del valor normal. Así mismo, en la medida que el Incomex no ha podido disponer de nuevos elementos de análisis, y que ninguno de los intervinientes ha aportado documentos que permitan establecer si los precios de la lista de Hoogovens Packaging Steel incluían los fletes hasta el puerto de embarque, se mantuvo la

presunción efectuada al momento de la apertura en cuanto a que el valor normal suministrado se encuentra a nivel FOB. No obstante, al profundizar en los elementos a considerar para dicho cálculo, se estimó necesario tener en cuenta el descuento de 1% para ventas superiores a 100 toneladas, que contempla la lista de precios de Hoogovens Packaging Steel, único proveedor holandés de hojalata, aportada por Holasa en la petición, en razón a que más del 70% del volumen importado del producto objeto de investigación en el período considerado, corresponde a transacciones superiores a 100 toneladas. Este ajuste al valor normal calculado se realizó con el fin de establecer una comparación más equitativa entre éste y el precio de exportación. El valor normal obtenido fue de US\$1.312,24/TM a nivel FOB.

2.2 Precio de Exportación El precio de exportación resultó de dividir el valor total FOB importado de Holanda, fuente DIAN de la subpartida 72.10.12.00.00, en el período analizado, por el número de toneladas correspondiente. El precio obtenido fue de US\$665,26/TM. Este precio no varió respecto al calculado en la etapa de apertura, en razón a que en el período comprendido entre el 1° de enero y el 15 de marzo de 1999 no se presentaron importaciones del producto objeto de la investigación.

2.3 Margen de «Dumping» El margen de «dumping» resultante de restar el precio de exportación FOB del valor normal FOB ajustado alcanzó un monto de US\$646,99/TM, que en relación con el precio de exportación equivale al 97.25%.

3. EVALUACION DEL DAÑO IMPORTANTE

3.1 Análisis de Importaciones

Se realizó con base en declaraciones de importación correspondientes a importaciones efectivas fuente DIAN, períodos 1996, 1997, 1998 y primer trimestre de 1999.

3.1.1 Comportamiento del Volumen Total de Importaciones

3.1.1.1 Importaciones Total Mundo

El volumen acumulado de importaciones de la subpartida 72.10.12.00.00 originarias de todo el mundo, presentó una tendencia creciente durante los tres períodos analizados. Entre los años 1996 y 1997 se evidenció un crecimiento del 12.22% al pasar de 2.001.60 TM a 2.246.20 TM, mientras que entre 1997 y 1998 se observó un crecimiento significativo de 190.58% al pasar de 2.246.20 TM en el primer año a 6.527.00 TM en 1998. Cabe anotar que este último crecimiento se explica en su mayoría por el incremento significativo de las importaciones de Holanda. En efecto si se restan las importaciones de Holanda, se observa que en el período de análisis las compras de hojalata del resto del mundo son para todos los años alrededor de 2.000 toneladas. Comparados los primeros trimestres de los años 1998 y 1999, el volumen acumulado de importaciones totales se incrementó en 57.45% al pasar de 1.188.10 TM en el primer año a 1.870.70 TM en el segundo.

3.1.1.2. Importaciones originarias de Holanda N.A. NO APLICA

Durante 1996 no se evidencian importaciones originarias de Holanda de la subpartida objeto de la presente investigación. Dichas importaciones sólo aparecen a partir de 1997, con un volumen de 203.40 TM, y en 1998 la cantidad importada llegó a 4,007.70 TM, lo cual constituye un incremento sustancial de la tasa anual de 1,870.35%, en comparación con el crecimiento del total de importaciones de 190.58%. *Importaciones realizadas el 25 de marzo de 1999, por Crown Litometal S. A. Comparados los primeros trimestres de los años 1998 y 1999, el volumen acumulado de importaciones investigadas decreció 75.41% al pasar de 952.80 TM en

el primer año a 234.30 TM en el segundo. Esta caída en las importaciones del primer trimestre de 1999 puede explicarse en gran parte porque Crown Litometal S. A.1 que solo traía hojalata originaria de Holanda decidió diversificar los orígenes de sus importaciones al traer dicho producto de Brasil y Suiza, durante el primer trimestre de 1999. Ello condujo a que estos dos países desplazaran a Holanda del mercado de importaciones, de tal manera que las compras externas de hojalata originarias de Brasil y Suiza registraran tasas de participación del 43.67% y 33.32% en el primer semestre de 1999, en comparación con ninguna participación en igual período del año anterior. De cualquier manera cabe resaltar que el nivel de importaciones de Holanda durante el primer trimestre de 1999, es superior en 15% a su propio nivel de importaciones del año completo de 1997.

3.1.1.3. Participación por países en el volumen de importaciones

Las importaciones de la subpartida 72.10.12.00 originarias de Holanda aparecen en 1997, con una participación frente al total importado del 9.06%. Para el año de 1998 la participación frente al total importado presenta un incremento sustancial al llegar al 61.40%. De los once países no investigados, entre otros, Alemania, Brasil, Comoras, Corea del Sur, España, Eslovaquia, Estados Unidos, Francia, Japón, Suiza y Venezuela, el que mostró mayor participación durante 1996 fue Japón con el 83.5%, seguido de Francia con el 7.4%. En 1997 la mayor participación correspondió a Estados Unidos con el 39.2% seguido de Francia con el 38.3%. En 1998, Holanda fue el país de mayor participación llegando al 61.4%, le siguieron Brasil con 16.1%, Venezuela con 10.1% y Alemania con 3.5%. La participación de las importaciones del país investigado en el total importado, analizados los primeros trimestres de 1998 y 1999 muestra un descenso al pasar del 80.20% en el primer año a 12.52% en el segundo. Esta tasa de participación va en contravía al comportamiento observado en los períodos anuales analizados anteriormente. Los países no investigados al contrario de Holanda, presentaron un incremento de la participación en el total importado al pasar de 19.80% en el primer trimestre de 1998 a 87.48% en idéntico período de 1999. Cabe destacar el incremento de las importaciones de Brasil y Suiza, las cuales llegaron a 43.67% y 33.32% en el primer trimestre de 1999.

3.1.2 Comportamiento de los Precios FOB N.A. NO APLICA

Los precios promedio FOB de las importaciones investigadas presentan una disminución del -4.34% entre 1997 y 1998, al pasar de US\$694.33/TM a USD664.21/TM, mientras los precios de los demás países disminuyeron - 1.33% en los mismos períodos analizados. Lo anterior indica que la caída en los precios del producto holandés es más drástica que la presentada en el precio FOB de importación de los demás países. Se observa que el precio promedio FOB de las importaciones de hojalata originarias de Holanda, llegó a Colombia a precios 5% en 1997 y 8% en 1998 inferiores al precio FOB de la hojalata proveniente de otros destinos. Los precios promedio FOB de las importaciones investigadas caen -16.24% entre el primer trimestre de 1998 (US\$660.84) e idéntico período de 1999 (US\$553.51). Así mismo, los precios de los demás países disminuyen -19.91% entre el primer trimestre de 1998 y el similar de 1999. Cabe destacar que al comparar los precios de Holanda y de los demás países durante los primeros trimestres de 1998 y 1999, se observa que el

precio promedio FOB de las importaciones de hojalata originarias de Holanda, llegó a Colombia a precios 21% y 16% inferiores al precio FOB de la hojalata proveniente de otros destinos. 3.1.3 Importaciones realizadas por Holasa S. A. Cabe anotar que Holasa S.A importó hojalata originaria de Japón durante los años 1996, 1997 y 1998. La mayor importación efectuada ocurrió en 1996 cuando trajo 1.671.4 TM. al país. En 1997, las importaciones caen a 21.3 TM, en 1998 llegan a 47.7 TM y en 1999 no se detectaron importaciones de esa empresa. De otra parte, cabe aclarar que Holasa S. A. no ha efectuado importaciones de hojalata originarias de Holanda, durante todo el período investigado. Comportamiento de los precios FOB Los precios FOB promedio por unidad de las importaciones realizadas por Holasa S. A., se mantuvieron en un rango que varía entre US\$874.99 y US\$879.99 durante los tres años observados. Cabe anotar que Holasa S. A. importa hojalata originaria del Japón, a precios más altos que los presentados por los demás países.

3.2 Análisis financiero 3.2.1 Indicadores financieros de la empresa años 1996, 1997 y 1998

INDICADORES FINANCIEROS	1996	1997	1998
DE LIQUIDEZ Razón corriente	2,88	4,74	26,17
Prueba ácida	1,66	3,41	12,98
DE ENDEUDAMIENTO Nivel de endeudamiento	0,26	0,13	0,02
Concentración de endeudamiento en el corto plazo	0,96	0,97	1,00
DE APALANCAMIENTO Apalancamiento total	0,35	0,16	0,02
Apalancamiento a corto plazo	0,33	0,15	0,02
DE ACTIVIDAD Rotación de Activos Fijos	10,84	7,32	6,53
DE RENDIMIENTO Margen Bruto de Utilidad	7,88%	10,02%	12,86%
Margen de Utilidad Operacional	0,93%	1,66%	4,83%
Margen Neto de Utilidad	6,09%	3,25%	4,47%
Rendimiento del Patrimonio	8,76%	3,17%	4,01%

Holasa S. A. debido a la evolución de sus indicadores de liquidez, capacidad de pago, estructura de financiación y rentabilidad, entre otros indicadores analizados ampliamente en la apertura de la investigación, presentó una situación financiera sana en los años 1996, 1997 y 1998.

3.2.2. Indicadores financieros de la empresa primeros trimestres de los años 1998 y 1999, con ajustes por inflación

INDICADORES FINANCIEROS(*)	1° TRIM. 1998	1° TRIM. 1999
DE LIQUIDEZ Razón corriente	2,98	15,84
Prueba ácida	1,83	9,26
DE ENDEUDAMIENTO Nivel de endeudamiento	0,22	0,04
Concentración del Endeudamiento en el corto plazo	1,00	0,96
DE APALANCAMIENTO Apalancamiento total	0,29	0,04
Apalancamiento a corto plazo	0,28	0,04
DE ACTIVIDAD Rotación de Activos Fijos	1,58	1,05
DE RENDIMIENTO Margen Bruto Utilidad	13,73%	13,43%
Margen de Utilidad Operacional	5,61%	2,20%
Margen Neto de Utilidad	3,26%	-10,18%
Rendimiento del Patrimonio	0,71%	-1,58%

(*) Calculados de balances generales ajustados por inflación. Al analizar estos mismos indicadores en los primeros trimestres de 1998 y 1999, se observa que la empresa Holasa S. A. muestra indicadores positivos de liquidez y endeudamiento. Así mismo, las estrategias de apalancamiento financiero, denotan una baja participación de la deuda y se observa disminución en la rotación del activo fijo bruto, relacionado con las ventas netas de la empresa, lo cual significa que ha desarrollado políticas acertadas en el manejo de los recursos y de la deuda en el corto y largo plazo. No obstante lo anterior, los indicadores de rendimiento presentan desaceleración en los márgenes de utilidad bruta y operacional, así como deterioro en el margen neto de

utilidad y en el rendimiento del patrimonio. Lo anterior, como resultado de la generación de pérdidas netas en el primer trimestre de 1999. Ello permite concluir preliminarmente, que existen indicios de daño en la empresa.

3.2.3 Análisis de los estados de resultados de la línea de producción de hojalata. Años 1996, 1997 y 1998. Cifras dadas en miles de pesos (\$) Del análisis financiero de la línea de producción de hojalata adelantada en la apertura de la investigación, para los años 1996, 1997 y 1998, según el comportamiento que presentaron las cifras de los estados de resultados, se concluyó preliminarmente, que el descenso en los ingresos por ventas netas y la disminución en el ritmo de crecimiento de la utilidad bruta, evidenciaron daño en la línea de producción de hojalata.

3.2.4 Análisis de los estados de resultados de la línea de producción de hojalata. Primeros trimestres de los años 1998 y 1999 Al observar el comportamiento de los estados de resultados en los primeros trimestres de 1998 y 1999, se detectó decrecimiento en todos los rubros, excepto en los gastos de administración. En dichos estados financieros la cuenta de mayor importancia correspondiente a las ventas netas, disminuyó -26.20% en mayor proporción que los demás rubros, mientras que el costo de ventas descendió -25.83%. Debido a este comportamiento la utilidad bruta disminuyó -28.03% y la utilidad operacional -56.69%, sin llegar a presentarse pérdidas. Los márgenes de utilidad bruta y operacional disminuyeron su ritmo de crecimiento en 0.41 y 3.52 puntos porcentuales respectivamente, evidenciándose preliminarmente indicios de daño importante.

3.3 Análisis de daño importante Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 991 de 1998, el Incomex realizó un examen del daño importante y la relación causal entre las importaciones a precios de dumping y ese daño. Para ello se analizaron las cifras correspondientes a los años completos de 1996, 1997, 1998 y los primeros trimestres de 1998 y 1999, según la información aportada por el peticionario. Adicionalmente, el Incomex obtuvo de la DIAN la información de importaciones efectivas para los períodos anuales de 1996, 1997, 1998 y los primeros trimestres de 1998 y 1999. Para la anterior evaluación, se elaboró el cuadro EXAMEN DEL DAÑO IMPORTANTE, para la línea de producción de hojalata; en él se incluyeron las variables contempladas en el artículo 16 del citado decreto. Se tomó el valor total para cada año y para cada variable y con ello se establecieron las variaciones anuales porcentuales de los períodos 1997-1996, 1998-1997 y del primer trimestre 1999-1998. Del cuadro siguiente se concluye preliminarmente la existencia de daño importante en los siguientes indicadores. De acuerdo con lo anterior, se encontraron para el período anual 1998-1997 y para el primer trimestre de 1999 frente al similar de 1998, indicadores de daño importante causado a la rama de producción nacional de hojalata en las siguientes variables: volumen de ventas netas; volumen de producción; productividad; utilización de la capacidad instalada; volumen de ventas netas domésticas frente al consumo nacional aparente y la utilidad bruta. Adicionalmente se presenta margen de dumping del 97.25%. El inventario final de producto terminado presentó irregular comportamiento. Si bien en el primer trimestre de 1999 cae, al cierre de 1998 terminó con saldo de 1.449 toneladas, mientras que en 1997 terminó con 550 toneladas.

4. EVALUACION DE LA RELACION CAUSAL ENTRE LAS

IMPORTACIONES Y EL DAÑO IMPORTANTE Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 991 de 1998, para el análisis de relación causal entre las importaciones objeto de «dumping» y el daño a la rama de producción nacional, el Incomex examinó todas las pruebas pertinentes de que dispuso e incluyó todos los factores e índices económicos de que tratan los numerales 1, 2, y 3. De igual manera, en cumplimiento de la norma citada, se examinaron otros factores de los que tuvo conocimiento, distintos a las importaciones objeto de «dumping», que al mismo tiempo son posibles causas del daño identificado. Para esta etapa de la investigación, el Incomex solicitó y recibió actualización de la información suministrada por Holasa para la fase de apertura. Por tal motivo, en esta oportunidad se contó con información con corte a marzo de 1999. Para evaluar la relación causal, el Incomex observó el comportamiento del volumen de importaciones, la participación de las importaciones originarias de Holanda en el CNA, la producción nacional frente al CNA, las proporciones de esas importaciones frente a la producción y ventas nacionales, el precio del producto importado de Holanda frente al de fabricación nacional, los efectos de las importaciones en las demás variables que evidenciaron daño y otras posibles causas de daño.

4.1 Importaciones investigadas y participaciones

El volumen de las importaciones originarias de Holanda pasó de 203 toneladas en 1997 a 4.008 toneladas en 1998, lo que significó un incremento de 1.870.35% en ese último año. A marzo de 1999 el volumen de importaciones ascendía a 234 toneladas, esto es 31 toneladas más que las importadas de ese país en todo el año 1997. Si bien el volumen importado de Holanda entre enero y marzo de 1999, fue 718.50 toneladas inferior al reportado en los mismos meses de 1998, este descenso no logró contrarrestar el incremento de 3.805 toneladas ocurrido en el año completo de 1998 frente al volumen reportado en 1997. Desde el punto de vista de penetración del mercado, se observa que el porcentaje de las importaciones investigadas frente al CNA crece al pasar de 0.75% en 1997 a 19.41% en 1998. A marzo de 1999 esta participación (4.97%) sigue siendo importante en la medida en que se coloca por encima de la participación observada en 1997. Complementariamente se observa que mientras las importaciones investigadas representaron menos del 1% de la producción en 1997, en el año siguiente este indicador se coloca en un nivel de 25.74%, lo cual muestra el importante grado de desplazamiento a que estuvo sujeta la producción nacional durante ese año. Si se compara el comportamiento de ese mismo indicador en los primeros trimestres de 1998 y 1999, se observa que la proporción de las importaciones respecto de la producción nacional se ubica en niveles del 16.47 y 12.51% respectivamente, los cuales continúan siendo importantes. Cabe anotar que la pérdida de participación en puntos porcentuales de la producción local frente al CNA (-64.77) fue mayor que la de las importaciones investigadas frente al CNA (-12.24), y que esta situación se explica en parte, por el comportamiento descendente del precio promedio de las importaciones investigadas, y porque éste resultó ser inferior al del productor nacional, colocados ambos en el mismo nivel de comercialización. Ahora bien, la participación de las importaciones investigadas frente a las ventas nacionales se ha incrementado notoriamente durante el período de análisis. Mientras en 1997

esta participación no llega al 1%, en 1998 se colocó en 28.27%, en el primer trimestre de 1998 en 21.8% y en el primer trimestre de 1999 en 8.24%. Estos porcentajes muestran el nivel de desplazamiento de las ventas nacionales de la hojalata de producción nacional. Es importante anotar que la caída observada en la participación de las importaciones con relación a las ventas en el primer trimestre de 1999 se explica fundamentalmente, porque el único importador de hojalata de Holanda realizó solamente una importación en este trimestre, pues trasladó sus compras a Brasil y Suiza. A pesar de la caída de importaciones en el primer trimestre de 1999 y la consecuente disminución de la relación importaciones/ventas, este comportamiento no contrarresta la importante repercusión de las importaciones en las ventas nacionales, observada en el año de 1998.

4.2 Precio de las importaciones frente al precio del productor nacional

El precio FOB del producto importado de Holanda descendió mucho más que el de cada uno de los demás orígenes del producto objeto de investigación. De esta observación se concluye que las importaciones investigadas no sólo han generado desplazamientos de la producción y las ventas locales por efecto de los volúmenes importados, sino que también han utilizado el precio para atraer la demanda local. Lo anterior se confirma al observar que las importaciones originarias de Holanda reflejaron un precio internado promedio ponderado de \$122.975/tonelada menor que el del producto nacional, en los últimos doce meses de los cuales se dispuso de información, colocados ambos en el mismo nivel de comercialización. No obstante, es de tener en cuenta que mientras los precios del productor nacional presentan crecimientos sostenidos durante todo el período de análisis de daño, los precios FOB de los demás proveedores del mercado interno, individualmente considerados, disminuyen. Este hecho también explica el desplazamiento observado de la oferta local a favor de la oferta externa.

4.3 Efectos de las importaciones sobre las variables que reportaron daño

Hay indicios de que las importaciones con «dumping» causaron el descenso en la producción vía disminución del volumen de ventas. Lo anterior se confirma al observar que el crecimiento del volumen de las importaciones representó 45.38% del descenso en la producción nacional de hojalata durante 1998. El desplazamiento de la producción generó un crecimiento del 163.45% en el inventario final de hojalata en ese año y la necesidad de eliminar esta acumulación de inventario s llevó a Holasa a disminuir aún más su producción en el primer trimestre de 1999 (-67.62%) frente al nivel de producción observado en el mismo período de 1998. El descenso en el volumen de producción explicó en parte la disminución de -19.56 puntos porcentuales en la utilización de la capacidad instalada, en el primer trimestre de 1999. No obstante, a diferencia de lo observado en la etapa de apertura, se detectó que este deterioro, en alguna medida puede corresponder al descenso en el volumen de producción de lámina cromada, que no es objeto de la presente investigación. Esta aclaración es relevante toda vez que no es posible desagregar la utilización de la capacidad instalada para cada uno de esos dos productos, debido a que los equipos se utilizan indistintamente para una u otra producción. Así mismo, la caída en la producción puede explicar el despido de trabajadores que se concretó en una disminución de 1.35% en el nivel global de

empleo en 1998. No obstante, en el primer trimestre de 1999 no se detectó descenso alguno en esta variable, observándose por el contrario, la contratación de un trabajador adicional en relación con el nivel de empleo observado en el período enero-marzo de 1998. Confirmando la observación hecha en la apertura de esta investigación, el comportamiento de la productividad por trabajador en el último período no permite inferir indicio alguno que lleve a concluir que el lanzamiento de trabajadores obedezca principalmente a la implementación de planes autónomos de incremento de la productividad. En efecto, la productividad por trabajador descendió al pasar de 39.90 toneladas en el primer trimestre de 1998, a 12.83 toneladas en el primer trimestre de 1999. Complementariamente, es de tener en cuenta que Holasa está en condiciones de satisfacer la demanda doméstica de hojalata, toda vez que su capacidad instalada representó cerca de cuatro veces el CNA en 1998. Tal como se observó en la etapa de apertura, el descenso en el volumen de producción contribuyó a explicar el crecimiento del costo unitario. Sin embargo, se observó que el costo unitario de la materia prima utilizada por Holasa para la fabricación de hojalata, presentó crecimiento durante los años 1997 y 1998, y también al considerar los primeros trimestres de 1998 y 1999. De estos crecimientos se destaca el observado durante el primer trimestre de 1999 (31.65%). La utilidad bruta sin ajustes por inflación que en 1998 había presentado una desaceleración, continuó deteriorándose hasta reportar una caída de 27.43% en el primer trimestre de 1999, lo cual se explica por la continuidad en la disminución del volumen de ventas y el crecimiento de los costos, que como quedó afirmado, se relaciona en parte con el crecimiento de la participación de las importaciones en el mercado. Consecuentemente, el deterioro de los ingresos por ventas y el incremento del costo de ventas explican el deterioro en el flujo de caja, que reflejó un descenso de 49.07% en 1998. Los anteriores hechos permiten concluir preliminarmente que las importaciones investigadas han sido causa del daño importante identificado en la actividad de producción y ventas domésticas de hojalata.

4.4 Otras posibles causas de daño

Aún cuando en el primer trimestre de 1999 las importaciones de hojalata originarias de Brasil y Suiza alcanzaron mayor participación que las originarias de Holanda frente al total importado, los precios promedio FOB de Brasil y Suiza fueron mayores que los del país investigado. Este hecho no permite inferir que los volúmenes de otras importaciones diferentes a las de Holanda, estén causando el daño identificado en la rama de producción nacional. De otra parte, en esta etapa de la investigación se detectó que únicamente las importaciones de hojalata originarias de Estados Unidos de América reflejan menores precios promedio FOB que las originarias de Holanda. No obstante, las importaciones de ese primer país fueron significativamente menores que las investigadas. Lo anterior tampoco permite concluir que los menores precios detectados en las importaciones de otros orígenes diferentes a Holanda, hayan causado el daño identificado en la producción nacional de hojalata. En esta etapa se confirmó que si bien el CNA reflejó un descenso de 6.340 toneladas en 1998 y de 821 toneladas en el primer trimestre de 1999, estos hechos no explican en su totalidad la caída en el volumen de ventas del productor nacional de 10.630 toneladas en 1998 y de 1.528

toneladas en el primer trimestre de 1999. A pesar de la contracción de la demanda, los productores nacionales fueron desplazados, toda vez que perdieron mayor participación que la experimentada por las importaciones investigadas en el CNA. Es de tener en cuenta que el descenso en el CNA se explica en parte porque el mercado de hojalata se ha visto afectado en los últimos años, por la competencia de nuevos materiales de empaque. Así mismo, la aparición del foil de aluminio para envasar néctares y leche en polvo, también ha afectado las ventas nacionales de hojalata. Así, la aparición de productos sustitutos y las variaciones en los gustos de los consumidores, si bien en algo contribuyen a explicar el deterioro del mercado, las ventas y la producción de hojalata en Colombia, esto no resta el efecto que sobre tales factores tienen las importaciones investigadas. Si bien se observó un descenso de 429 toneladas (43.91%) en el volumen exportado por los productores nacionales en 1998 y ningún volumen en el primer trimestre de 1999, el análisis del comportamiento de los indicadores económicos y financieros de la empresa se refirió únicamente a la actividad de ventas locales. De esta manera los efectos en ventas, utilidad, inventarios, etc., se aislaron de la contracción de las ventas externas. En esta etapa de la investigación no se detectaron diferencias tecnológicas significativas que expliquen el deterioro observado en la actividad de producción y ventas de hojalata en Colombia. Aunque se confirmó que Holasa no ha realizado importaciones originarias de Holanda del bien objeto de esta investigación, se detectó que la empresa realizó importaciones de ese producto originarias de Japón en 1996, 1997 y 1998. Sin embargo, es de tener en cuenta que el precio FOB de estas últimas importaciones es mayor que el de los demás orígenes; por tanto, no se puede afirmar que las importaciones de Holasa hayan causado daño a esa misma empresa. En general y de forma preliminar, se detectaron indicios de la existencia de relación causal entre las importaciones en las que se detectó «dumping» y el daño importante identificado en la actividad de producción y ventas domésticas de hojalata, y que los demás factores de los que se tuvo conocimiento no lograron desvirtuar esa relación causal. 5.

CONCLUSIONES GENERALES De lo anteriormente expuesto se concluye que se determinaron suficientes indicios de la existencia de «dumping» en las importaciones de hojalata, daño en la rama de producción nacional que fabrica productos similares y relación causal entre esos dos hechos, razón por la cual es necesario continuar con la investigación con el fin de profundizar en el análisis de los diferentes hechos aducidos por cada una de las partes. Ahora bien, es de resaltar que se observó un descenso del -75,41% en el volumen importado del país investigado, durante el primer trimestre de 1999 frente a igual período de 1998 y que la participación de las importaciones de Holanda respecto del total de importaciones registra una caída, al pasar de 80.20% en el primer trimestre de 1998 a 12.52% en el primero de 1999. De igual manera se detectó una disminución generalizada en los precios promedio FOB de las importaciones de hojalata, dentro de la cual los precios de los productos de Holanda descendieron -16.24% entre el primer trimestre de 1998 y el primero de 1999, mientras que los de los demás países disminuyeron -19.91% en el mismo período. En consecuencia, Incomex consideró que no es necesario aplicar un derecho

«antidumping» provisional a las importaciones de hojalata originarias de Holanda, clasificadas en la subpartida arancelaria 72.10.12.00.00, debido a que no es evidente que durante el resto de la investigación se acentúe el daño en la rama de producción nacional. En virtud de lo cual, la Dirección General del Incomex, RESUELVE:

Artículo 1°. Continuar la investigación administrativa abierta mediante Resolución 1859 del 14 de mayo de 1999, con el objeto de determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto «dumping» en las importaciones de hojalata originarias de Holanda, productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, de espesor inferior a 0.50 mm, de la subpartida arancelaria 72.10.12.00.00. Artículo 2°. De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 23 del decreto 991 de 1998, enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para lo de su competencia. Artículo 3°. Comunicar el contenido de la presente resolución a los peticionarios, a los importadores, a los exportadores, a los productores nacionales y extranjeros conocidos del producto objeto de investigación, así como a los representantes diplomáticos o consulares del país de origen. Artículo 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite expedido en interés general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del decreto 991 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo. Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Publíquese, comuníquese y cúmplase, Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 6 de agosto de 1999. Maria Uriza Pardo. (P.F.)